

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 28 de noviembre de 2022.
Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuestas de Bancos.
La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Restitución No. 00290 de 2021

Demandante: LUIS ALFREDO CASTRO.

Demandado: MAURICIO SANCHEZ GONZÁLEZ Y OTRAS

Fecha Auto: 07 de noviembre de 2022

SE INCORPORAN a esta foliatura las respuestas allegadas, por BANCO COOPERATIVO - COOPCENTRAL (No poseen vínculo) y de AV VILLAS S.A., las cuales se tienen en cuenta y se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor.

Revisada la encuadración se observa que esta demanda se admitió, desde el 25 de noviembre de 2021, hace más de 1 año, sin que a la fecha la parte demandante, haya adelantado diligencia alguna para materializar la integración del contradictorio y continuidad del presente asunto, por lo cual, **SE REQUIERE AL EXTREMO DEMANDANTE, para que, en el ÚNICO PLAZO IMPRORRÓGABLE de 30 días, bajo los apremios del Art. 317 del CGP,** plazo contado desde la ejecutoria del presente proveído, adelante las diligencias pertinentes para materializar dichos enteramientos, so pena de imponer como sanción a su desidia el DESISTIMIENTO TÁCITO. Secretaría contabilice el anterior plazo y fenecido el mismo vuelva el expediente al despacho para proveer lo de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#47 de 09 de diciembre de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela María Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67b042a69355fea56b205464ff5a9aa94c9aadaf0bfb7ecaeb8bbeabac3cec5**

Documento generado en 07/12/2022 04:54:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>